

Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía, anunciada por Resolución de 15 de septiembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» número 247, de 15 de octubre).

Esta Dirección General dispone lo siguiente:

Primero.—Con la excepción a que se refiere el número segundo, se nombra alumnos del Centro de Formación de la División de Formación y Perfeccionamiento, aspirantes a ingreso en la Escala Ejecutiva del Cuerpo Nacional de Policía, a los opositores que resultaron aprobados en la convocatoria, cuya relación se hizo pública por Resolución de 11 de julio de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 78, del 26.

Segundo.—Por no reunir en plazo el requisito de posesión del permiso de conducir, y en aplicación de la base 4.5.3 de la convocatoria, se declaran nulas las actuaciones de la opositora número 113, doña María Esther Aren Vidal.

Tercero.—Los alumnos a que se refiere el número primero, se incorporarán al Centro de Formación el día 11 de septiembre de 1991, a cuya fecha surtirán efectos el presente nombramiento, para la realización de dos cursos académicos y un período de prácticas en los términos establecidos por el artículo 3 del Real Decreto 1593/1988, de 16 de diciembre, y las bases de la convocatoria.

Cuarto.—Contra la presente Resolución, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de septiembre de 1991.—El Director general de la Policía, Carlos Conde Duque.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

**22964** RESOLUCION de 20 de agosto de 1991, de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de cuatro plazas vacantes de personal laboral docente fijo de nuevo ingreso.

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 226/1991, de 22 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 27), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1991, la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, con el fin de atender sus necesidades de personal laboral docente y de conformidad con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que aprueba el Reglamento de Ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, previo informe del Comité de Empresa y de la Dirección General la Función Pública, haciendo uso de las facultades que le están conferidas, ha resuelto:

Primero.—Convocar concurso-oposición libre para proveer cuatro plazas vacantes en dedicación parcial de personal docente laboral fijo de nuevo ingreso que se relacionan en el anexo adjunto.

Segundo.—La selección se hará ajustándose a lo previsto en los capítulos I y III del Real Decreto 2223/1984, a los criterios fijados por las Administraciones públicas, el Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Escuela Oficial de Turismo y a las bases reguladoras de la presente convocatoria.

Tercero.—Las bases del desarrollo de esta convocatoria, los requisitos generales y específicos que habrían de reunir los aspirantes, así como el Tribunal que haya de resolver el concurso-oposición, figuran expuestos en los tabloneros de anuncios de la Escuela Oficial de Turismo (plaza de Manuel Becerra, 14, 28028 Madrid), Dirección General de la Función Pública (María de Molina, 50, 28006 Madrid) y Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas (Marqués de Monasterio, 3, 28004 Madrid).

Cuarto.—La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas será facilitada gratuitamente en los lugares en que se encuentran expuestas las bases de la convocatoria señaladas en el apartado anterior.

La presentación de solicitudes podrá hacerse directamente en la Escuela Oficial de Turismo o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirán al Director de la Escuela Oficial de Turismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de agosto de 1991.—El Director, Pedro Montalvo Correa.

### ANEXO

#### Relación de vacantes de la Escuela Oficial de Turismo de Madrid

Número de plazas	Dedicación Horas lectivas semanales	Personal laboral	Nivel
1	3	Profesor Animación y Asistencia a Grupos	1
1	8	Profesor de Alemán	1
1	5	Profesor de Francés	1
1	9	Profesor de Economía de la Empresa	1

## UNIVERSIDADES

**22965** RESOLUCION de 3 de septiembre de 1991, de la Universidad de Alcalá de Henares, por la que se convocan a concurso plazas de profesorado de los Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley de Reforma Universitaria y en el artículo 2.º 4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, por el que se regulan los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 110.4 del Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Alcalá de Henares.

Este Rectorado, ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución.

Uno.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre), Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio), Real Decreto 1280/1985, de 5 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio) y, en lo previsto en la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado; y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

Dos.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco de edad.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer enfermedad, ni defecto físico o psíquico, que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres.—Deberán reunir además, las condiciones específicas que se señalan en el artículo 4.º 1 ó 2 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el artículo 4.º c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º de dicho Real Decreto 1888/1984, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983, estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquirieran en virtud de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.